

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

12484 *Resolución de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SA la ampliación de la subestación denominada «Arcos de la Frontera» en el término municipal de Arcos de la Frontera, en la provincia de Cádiz.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, S.A.», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177 solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación de la instalación arriba señalada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, S.A.», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que se remite un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y se solicita la conformidad, oposición o reparos a las instalaciones proyectadas, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo. No habiéndose recibido contestación alguna tras la reglamentaria reiteración, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que se remite separata del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Se recibe informe favorable, del que se da traslado al peticionario que responde que toma razón del informe favorable emitido a lo solicitado.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Visto el informe favorable de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2011.

Resultando que la citada instalación se encuentra incluida en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016», aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha 30 de mayo de 2008 y en la Orden ITC/2906/2010, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 13/2003, de 24 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, S.A.» la ampliación de la subestación de 400 kV denominada «Arcos de la Frontera», en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), cuyas características principales son:

Tensión nominal: 400 kV.

Tecnología: AIS.

Instalación: INTEMPERIE.

Configuración: Interruptor y medio.

Las nuevas posiciones contarán con interruptores de mando unipolar con cámaras de corte en SF₆, seccionadores de aislamiento y de línea de tipo rotativo de 3 columnas, seccionadores de barras de tipo pantógrafo, bobinas de bloqueo, aisladores de apoyo y transformadores de tensión e intensidad.

La ampliación consiste en la instalación de 3 interruptores de la calle 1 y un interruptor de la calle 3, quedando la disposición de calles y posiciones de la siguiente forma:

- Calle 1: Valle/Cartuja 2.
- Calle 2: La Roda/AT1.
- Calle 3: Cabra/Cartuja 1.
- Calle 4: Don Rodrigo 2/Grupo 4.
- Calle 5: Don Rodrigo 1/Grupo 3.
- Calle 6: Grupo 1/Puerto de la Cruz.
- Calle 7: Grupo 2/Pinar del Rey.

La finalidad del proyecto es la reforzar la red de transporte y evacuar la energía generada en régimen especial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.8 del Real Decreto 325/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica para instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, la nueva posición de línea denominada Valle de la calle 1 al tratarse de instalaciones cedidas y financiadas por terceros solo percibirán retribución por costes de operación y mantenimiento.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de junio de 2011.–El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.